

Fincas Sabileras de Colombia ®



ANTECEDENTES

- **F.S. de COL – Fincas Sabileras de Colombia, es una marca registrada a nombre del Grupo Gaitán Cuevas S.A.S., bajo el numero 561662 del Registro de Propiedad Industrial concedida mediante resolución No. 18540 del 18 de abril del 2017 por la Superintendencia de Industria y Comercio.**
- **Esta marca se constituye como activo valioso para nosotros, de tal manera que al utilizarla debemos siempre tener presente el buen uso de la misma, respetando los derecho de propiedad industrial.**



Grupo Gaitán Cuevas SAS



Fusasab



F.S. de COL

Fincas Sabileras de Colombia

ANTECEDENTES

- La MARCA fue concedida como distintivo diferenciador de los productos y servicios que produzca o preste el Grupo Gaitán Cuevas S.A.S., comprendidos en las clases 31 y 35 de la clasificación Internacional de Niza.
- Lo anterior implica establecer los requisitos y procedimientos para el uso de la marca F.S. de COL - Fincas Sabileras de Colombia, en principio, para el servicio de asistencia en la siembra, mantenimiento y cosecha del cultivo de sábila y subproductos, en forma tecnificada tal que permita implementar prácticas con progreso sostenible y cumplir con las exigencias de los cultivos orgánicos; requisitos contenidos en un documento que se denomina “REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA F.S. de COL – Fincas Sabileras de Colombia”.



REGLAMENTO DE USO DE LA MARCA

El reglamento contiene tres capítulos, a saber:

El capítulo I “Disposiciones Generales” cuenta con seis artículos en los que se estipula el objeto, la Marca, el distintivo de la Marca, la titularidad de la misma, el régimen jurídico y su utilización.

El capítulo II “Reglas para la Utilización de la Marca” tiene 7 artículos, en los cuales se consagran las reglas generales para su uso, los requisitos para la utilización de la Marca en servicios y las reglas para la utilización de la Marca en productos.

El capítulo III “Disposiciones Finales” tiene dos artículos, regula el alcance del reglamento y el uso inadecuado de la Marca.



Grupo Gaitán Cuevas SAS



Fusasab



F.S. de COL
Fincas Sabileras de Colombia

DOCUMENTOS ASOCIADOS

Derivado de nuestra Marca y del Reglamento de Uso de Marca, RUM, resulta necesario presentar los documentos que forman parte de la implementación del uso de la Marca, inicialmente como se dijo, en servicios para la asesoría técnica en la siembra, mantenimiento y cosecha de la sábila:

- **Términos de Referencia para ofrecer el servicio de asistencia técnica para la producción de sábila.**
- **Orden de prestación de servicios para asistencia técnica.**
- **Contrato de Compraventa de pencas de Sábila**
- **Contrato de licencia de Marca.**
- **Contrato de franquicia.**



Grupo Gaitán Cuevas SAS



Fusasab



F.S. de COL
Fincas Sabileras de Colombia

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA

Mediante este documento se ofrecen los servicios de asistencia técnica utilizando las normas de Buenas Practicas Agrícolas (BPA), que garanticen al cliente un producto libre de contaminantes químicos, biológicos y físicos, enfocada a altos rendimientos en cosecha implementando el manejo tecnificado del cultivo.

En esta propuesta se presentan las actividades a desarrollar y los aspectos a tener en cuenta (según cuadro que se presenta en la diapositiva siguiente), la metodología que se utilizará, el plazo, el valor y la forma de pago, de acuerdo con el Reglamento de Uso de la Marca F.S. de COL – Fincas Sabileras de Colombia.



Grupo Gaitán Cuevas SAS



Fusasab



F.S. de COL

Fincas Sabileras de Colombia

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA

ACTIVIDADES	ASPECTOS A TENER EN CUENTA
1. Visita técnica de campo	1.1. Estado del terreno 1.2. Análisis del entorno 1.3. Factores de Tiempo, modo, lugar
2. Análisis del Terreno	2.1. Análisis visual 2.2. Análisis Histórico 2.3. Análisis de Laboratorio.
3. Alistamiento de Terreno	3.1. Poda 3.2. Arado 3.3. Encalado 3.4. Rotovator 3.5. Canalización
4. Trazado, Estaquillado y Surcado	4.1. Diseño 4.2. Surcado
5. Plantación	5.1. Recepción de los Hijuelos 5.2. Preparación inicial de los hijuelos 5.3. Desinfección del hijuelo 5.4. Aclimatación de los hijuelos 5.5. Anillado 5.6. Siembra
6. Manejo del cultivo	6.1. Controles preventivos 6.2. Controles Curativos 6.3. Asesoría permanente
7. Cosecha	7.1. Recolección de Hijuelos 7.2. Cosecha de Pencas
8. Asesoría para cultivo establecido	8.1. Estado del cultivo 8.2. Hojas de la planta 8.3. Riego 8.4. Plagas 8.5. Monitoreo
9. Capacitación	9.1. Grupo por capacitar 9.2. Promover la cultura de la producción técnica.

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIA TÉCNICA

- La orden de prestación de servicios (OPS – AT), es el contrato mediante el cual el Grupo Gaitán Cuevas S.A.S., en su condición de contratista, pacta las condiciones en las cuales se va a prestar el servicio de manera precisa, estableciendo todas las actividades antes señaladas o algunas de ellas, según el requerimiento del cliente.



Grupo Gaitán Cuevas SAS



Fusasab



F.S. de COL

Fincas Sableras de Colombia

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PENCAS DE SABILA ALOE VERA

El objeto de este contrato es la producción de sábila (*Barbadensis Miller*) por parte de EL VENDEDOR, que en este caso es un tercero, con el fin que EL COMPRADOR (Grupo Gaitán Cuevas S.A.S.) pueda adquirir la producción, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos que se exigen para considerarlo un cultivo orgánico y bajo el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos.



Grupo Gaitán Cuevas SAS



Fusasab



F.S. de COL

Fincas Sabileras de Colombia

CONTRATO DE LICENCIA DE LA MARCA F.S. de Col – Fincas Sabileras de Colombia

Un contrato de licencia de uso de marca es un acuerdo de sinergia entre al menos dos partes: LICENCIANTE (propietario del derecho) y LICENCIATARIO (adquirente temporal del mismo), por el que se cede el uso de un derecho marcario a cambio del pago de una contraprestación, dineraria o no.



Grupo Gaitán Cuevas SAS



Fusasab



F.S. de COL

Fincas Sabileras de Colombia

CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA DE LA MARCA

F.S. de COL – Fincas Sabileras de Colombia

- Cesión de uso de una marca en una región determinada
- Suministro, representación y comercialización de un producto o línea de productos
- Supuesta libertad en los procesos de comercialización
- No se transmite modelo de gestión del negocio
- Asistencia posterior más limitada

La diferencia entre la licencia y la franquicia se encuentra en que en las licencias de marca no existe la obligación del Know How, es decir, no hay una transmisión de cómo se opera el negocio, ni capacitación por parte del autor de la marca, así como manuales o guías para emprender el negocio.



Grupo Gaitán Cuevas SAS



Fusasab



F.S. de COL

Fincas Sabileras de Colombia

CONTRATO DE FRANQUICIA

F.S. de COL – Fincas Sabileras de Colombia

- El contrato de franquicia es el documento que define el tipo de relación existente entre el franquiciante y el franquiciado, determinando qué papel le corresponde a cada uno en el desarrollo de la franquicia: sus responsabilidades, derechos y limitaciones.
- La franquicia no solo ofrece una marca y productos sino que debe ofrecer y transmitir una experiencia y el saber hacer (Know How), además de una asistencia técnica activa durante el desarrollo de la actividad. El franquiciado es formado y tutelado por el franquiciante que le "presta" un modelo de gestión empresarial basado en su experiencia previa.



Grupo Gaitán Cuevas SAS



Fusasab



F.S. de COL

Fincas Sabileras de Colombia

CARACTERÍSTICAS DE LA FRANQUICIA F.S. de COL – Fincas Sabileras de Colombia

- Cesión de uso de una marca en una región determinada
- Suministro, representación y comercialización de un producto o línea de productos
- Procesos de trabajo predefinidos que deben cumplirse
- Transmisión del modelo de gestión del negocio
- Asistencia posterior en todas las áreas del negocio



Grupo Gaitán Cuevas SAS



Fusasab



F.S. de COL
Fincas Sabileras de Colombia



Grupo Gaitán Cuevas SAS



Fusasab



F.S. de COL

Fincas Sabileras de Colombia

GRACIAS

Enrique Gaitán Luque

Celular 3142010740

egaitan@fusasab.com